

TEMUCO, **22 ABR 2019**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 4360 de fecha 29 de diciembre 2016, que asigna el derecho de transferencia, puesto N° 124 del Bandejon N° 2 Feria Pinto a ALEJANDRO PANTOJA NOVA.
4. Constancia Administrador Feria Pinto y notificación cursada a suplente no autorizado, por lo que se anexa solo como observación.

5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 2 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.
- 2.- Que el Art. 11 del Reglamento 003, que rige a la Feria Pinto, indica que los puestos deben ser ocupados por el titular, pudiendo tener un secretario autorizado por la Administración de la Feria.
- 3.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, que rige a la Feria Pinto, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

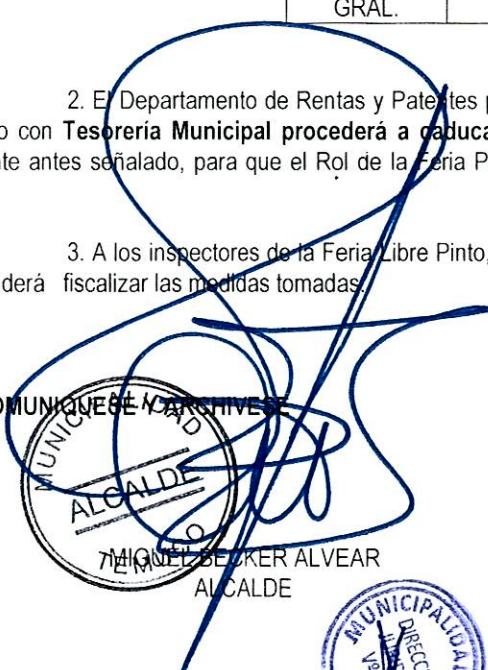
1.- Cadúquese por inactividad económica, el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto N° 124 del Bandejon N° 2 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada al contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	PANTOJA NOVA ALEJANDRO	5857483	382-136	83.867
	PANTOJA NOVA ALEJANDRO	5857484	382-136A	12.088
			TOTAL GRAL.	95.955

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a caducar el permiso de ocupación y a descargar** la deuda del contribuyente antes señalado, para que el Rol de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIQUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION ECONOMICA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- KKP/MFB/cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
 - Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección Desarrollo Comunitario